

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de la provincia

Son muchos los Ayuntamientos que no han participado aún a la Sección provincial de Estadística el número de impresos de que disponen para cumplimentar el servicio municipal del movimiento social de la población ordenado por la Real orden y Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 30 del mes de Enero, y reiterado en el del día 21 de Febrero del año actual, y ninguno ha remitido aún las cédulas correspondientes a los casos que hayan podido ocurrir en los meses del año transcurridos, no obstante estar vencido ya el plazo señalado en las citadas circulares.

Estando el Gobierno de S. M. interesado en que este nuevo servicio de Estadística se lleve a cabo con toda formalidad y con la mayor exactitud posible, combatiré con el mayor empeño las resistencias que se opongan a su cumplimiento, y al efecto excito desde luego el celo de los Alcaldes para que procuren realizar las miras del Gobierno, que en este asunto son ajenas a todo interés fiscal y se encaminan exclusivamente a conocer el fenómeno social de la emigración interior y exterior íntimamente ligado con la vitalidad de la Nación, y las alteraciones que anualmente deben introducirse en el padrón electoral por altas y bajas de residencia y por traslados de una vivienda a otra.

Espero que sin nuevas excitaciones de mi parte se comenzará a cumplimentar este servicio, enviando los Alcaldes todos los meses, durante los diez primeros días, las cédulas de los casos que se registren a la oficina provincial de Estadística, a fin de que en ésta puedan emprenderse inmediatamente las tareas de extractación y clasificación que le han sido encomendadas por la Superioridad.

La demora en la remisión de estas partes podrá en algunos casos originar a los Ayuntamientos perjuicios, pues el Jefe Provincial de Estadística está autorizado para proponer a la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico las visitas de comprobación

sobre el terreno que juzgue necesarias ó convenientes.

Oviedo 14 de Marzo de 1908.—El Gobernador interino, Antonio López Quintanilla.

R. al núm. 1.066

MINAS.

D. Antonio López Quintanilla, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Felipe Noriega y García, vecino de Urnayo, Santander, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Aurora», sita en el pueblo de Mestas, paraje llamado La Roce, parroquia de Concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo situado a los seis metros del río Tabardín, en el sitio de La Roce; de este punto se medirán en dirección S.O. 400 metros para la primera estaca; de ésta al N.O. 400 metros para la segunda; de ésta al N.E. 500 para la tercera; de ésta al S.E. 400 para la cuarta, y de ésta al S.O. 100 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.209 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 24 del citado Reglamento.

Oviedo 10 de Marzo de 1908.—Antonio Lopez.

R. al núm. 1.030

Que D. Armando de las Alas Puma, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Victor», sita en términos de la parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la casa de don Juan Bermudez, sita en el barrio de la Escalada; desde dicho punto de partida y en dirección Norte se medirán 500

metros para la estaca auxiliar; de ésta al Oeste se medirán 500 metros para la primera estaca; de ésta al Sur 1.000 para la segunda; de ésta al Este 1.000 para la tercera; de ésta al Norte 1.000 para la cuarta, y de ésta a la auxiliar al Oeste 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al N. magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.205 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 10 de Marzo de 1908.—Antonio López.

R. al núm. 1.031

Que D. Roque Costillas Gómez, vecino de Oviedo, apoderado de D. Guillermo Mac-Lennan, ha presentado solicitud del registro de veintiseis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Aumento Segundo», sita en los parajes llamados Monte de Serrapio y Recamín, parroquia de Molleda, concejo de Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte del molino de Arrancapinos y desde él se medirán en dirección S.O. 150 metros para la primera estaca; de primera a segunda en dirección N.O. 100 metros; de segunda a tercera S.O. 700; de tercera a cuarta S.E. 400; de cuarta a quinta N.E. 500; de quinta a sexta N.O. 300; de sexta a séptima N.E. 200, y de séptima a primera se medirán 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.207 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edic-

to, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 10 de Marzo de 1908.—Antonio Lopez.

R. al núm. 1.032

Comisión mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 25 de Septiembre de 1906 a favor del mozo Francisco Roca Fernández, sorteado en el Ayuntamiento de Mieres con el núm. 236 para el reemplazo de 1903, tengo el honor de comunicarlo a V. S. para que se sirva disponer que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin efecto para ulteriores usos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Oviedo 13 de Marzo de 1908.—El Presidente, B. Castro.

Sr. Gobernador civil de la provincia.

R. al núm. 1.032

Junta Provincial de Instrucción pública

Ignorándose la actual residencia de doña Julia Banuls, maestra propietaria de la escuela mixta de Arganza, en el concejo de Tineo, se le cite por medio de este periódico oficial, para que en el plazo de ocho días se presente en la Alcaldía de dicho concejo, para contestar al pliego de cargos que resulta del expediente que se le instruye por abandono de su destino; advirtiéndose que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Oviedo 14 de Marzo de 1908.—El Gobernador interino Presidente, Antonio López.—El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 1.033

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Febrero de 1908.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Mujeres	Total		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total		
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1				2				1						4		4
2 Tifus exantemático.																	
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
4 Viruela.																	
5 Sarampión.		1		2											3		3
6 Escarlatina.																	
7 Coqueluche.																	
8 Difteria y crup.					1										1		1
9 Gripe.																	
10 Cólera asiático.																	
11 Cólera nostras.																	
12 Otras enfermedades epidémicas.																	
13 Tuberculosis pulmonar.	1		1	2	1	3	5	1	1						7	8	15
14 Tuberculosis de las meninges.	1	2	3	2	1	2				1					3	9	12
15 Otras tuberculosis.			2	1	1	2				3	3				6	4	10
16 Sífilis.																	
17 Cáncer y otros tumores malignos.						1											
18 Meningitis simple.																	
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.																	
20 Enfermedades orgánicas del corazón.						1	1	1		2	5				4	6	10
21 Bronquitis aguda.			1												1		1
22 Bronquitis crónica.																	
23 Pneumonia.				1			1								2		2
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.																	
25 Afecciones del estómago (menos cáncer).																	
26 Diarrea y enteritis.	1	4	1	4	1				2	1					4	10	14
27 Diarrea en menores de dos años.			1														
28 Hernias, obstrucciones intestinales.																	
29 Cirrosis del hígado.																	
30 Nefritis y mal de Bright.																	
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.																	
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.																	
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.								1		1					1	1	2
34 Otros accidentes puerperales.																	
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.	1	1	2	2											3	3	6
36 Debilidad senil.																	
37 Suicidios.									2						2		2
38 Muertes violentas.																	
39 Otras enfermedades.																	
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	4	3	2	2		3	2	3	3	11	10				23	20	43
TOTALES POR SEXOS.	9	14	6	17	9	3	9	12	8	6	19	16	60	66	126		
TOTALES POR EDADES.	2	0	2	3	1	2	2	1	4	3	5	1	26	126			

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
74	70	4	12	160	6	4			10	126

Oviedo 12 de Marzo de 1908.—El Alcalde, F. Vallado.

R. al núm. 1.070

Administración de Consumos DE OVIEDO

Anuncios

El Sr. Alcalde de esta capital, con fecha 11 del corriente, ha dictado la siguiente

Providencia

Vista la anterior certificación y documentos que se unen, por los que se acredita el descubierto y plazo prudencial que se concedió á los deudores comprendidos en la anterior relación, D. Ricardo Fernández, D. Ramón Miranda, D. Melchor González, D. Paulino González, Cooperativa «La Economía», D. Ramón A. Valdés, Cooperativa «La Amistad», Cooperativa «La Barrosa», D. Jacinto Menéndez, don

Juan L. Sánchez, D. Teodosio Casillas, D. Robustiano Fernández, D. Juan Fernández Chón, D. José González Díaz, D. Julio Alvarez, D. Victoriano Zuazua, Sra. Viuda de S. Alvarez, señora Viuda de I. Ruiz, D. Daniel Alvarez, D. Celestino López, D. Faustino Pérez, doña Natalia Morán, D. Marcelino Gómez, D. José Suárez Valdés, D. Manuel Alvarez García, Sra. Viuda de V. Fernández, D. Mario Nava, don Gregorio González, D. Baldomero Fernández, Cooperativa «La Victoria», D. Antonio Castro, D. Salvador García, D. Nicasio Alonso, D. Constantino Rivera, D. Eufasio Ramos, D. Joaquin González, D. Constantino Casitas, don José Alonso y D. Ricardo González, todos vecinos de Trubia, para que durante el cual pudieran satisfacer las cantidades que se les reclaman, vengo en declarar

les incursos en el apremio de primer grado y nombrar agente ejecutivo á don Rafael G. Caces, para que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 tramite este expediente, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada ley.

Notifíquese esta providencia á los interesados y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo y Marzo 11 de 1908.—El Alcalde, F. Vallado.

El Sr. Alcalde de esta capital, con fecha 11 del corriente, ha dictado la siguiente

Providencia

Vista la anterior certificación y documentos que se unen, por los que se acredita el descubierto y plazo prudencial que se concedió á los deudores al arriendo de consumos D. Santos González, vecino de Bendones; don Faustino Mier Ballongo, D. Manuel Santirso, D. Juan Riestra y doña Filomena Vázquez, vecinos de San Esteban de las Cruces, para que durante el cual pudieran satisfacer las cantidades que se les reclaman, vengo en declararles incursos en el apremio de primer grado y nombrar Agente ejecutivo á D. Juan Manuel López, para que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tramite este expediente, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada ley.

Notifíquese esta providencia á los deudores y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 11 de Marzo de 1908. El Alcalde, F. Vallado.

R. al núm. 1.058

Regimiento Lanceros de España 7.º de Caballería

D. Luis Faurie Gómez, primer Teniente Ayudante del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería y Juez Instructor del expediente que de orden del señor Coronel de este regimiento se instruye contra el soldado Aquilino Zapico Cantor, por la falta de no haberse presentado á concentración en la caja de Recluta de Oviedo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Ezequiel y de Andrea, natural de Pola, Oviedo, de 21 años de edad, oficio minero, estatura un metro seiscientos cincuenta y tres milímetros, y cuyas señas particulares se ignoran, cuyo individuo no se presentó á concentración en la caja de Recluta de Oviedo, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este Regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Burgos 11 de Marzo de 1908.— Luis Faurie.

R. al núm. 1059

D. Luis Faurie Gómez, primer Teniente Ayudante del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería y Juez instructor del expediente que de orden del señor Coronel de este regimiento se instruye contra el soldado Luis Suárez Sánchez por la falta de no haberse presentado á concentración en la caja de recluta de Oviedo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Lena (Oviedo), hijo de José y de Josefa, oficio minero, de 21 años de edad, estatura un metro seiscientos setenta milímetros y cuyas señas particulares se ignoran, cuyo individuo no se presentó á concentración en la Caja de recluta de Oviedo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiro á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 11 de Marzo de 1908.—Luis Faurie.

R. al núm. 1.058

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Boal

D. José María Villamil y Presno, Alcalde constitucional de Boal.

Hago saber: que los mozos que á continuación se expresan no comparecieron al acto de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Número 2. David Lopez Lopez, hijo de Bonifacio y Felisa de Doiras.

3. Fernando Perez Sanjulian Perez, de Juan y Balbina, de Villanueva de Ouria.

4. Vicente García Rodriguez, de José y María, de idem.

5. José N. Fernandez, de Josefa, de Serandinas.

7. Emilio Fernandez García, de Eugenia, de Mazos.

9. Francisco Ricardo Fernandez Rodriguez, de Juan y Josefa, de Miñagón.

10. José Acavedo Villarciran, de José y Laura, de Mazos.

11. Dionisio Perez Ron, de Matilde, de Sampol.

12. Herminio Lopez Perez, de José y Joaquina, de Peironés.

14. Florentino Fernandez García, de Manuel y Rita, de Castrillón.

15. José Gonzalez Mendez, de Francisco y Dolores, de Lendiglesia.

16. Juan Vazquez Blanco, de José y Gabriela, de Rozadas.
 18. José R. Romero Perez, de Juan y Concepción, de Boal.
 19. Olimpio Tristan Infanzón Fernandez, de José y Josefa, de Doiras.
 22. José R. Fuertes Rodriguez, de Segundo y Gumersinda, de Lendiglesia.
 24. Angel García Rodriguez, de Julian y María, de Mezana.
 25. José Fernandez Lastra, de José y Ramona, de Miñagon.
 26. Domingo Murias Quintana, de Domingo y Antonia, de Bajada.
 27. Marcial Novo Lopez, de Inocencio y María, de Armal.
 28. Constantino Martinez Fernandez, de Rosendo y Dolores, de Miñagon.
 29. José Maria Diaz Carrelo Suarez, de José y Rosalia, de Fuentes Caba-das.
 30. Fidel Maria Rodriguez Arias, de Pedro y Micaela, de Rozadas.
 31. Vicente Lopez Lopez, de José y Josefa, de Bajada.
 33. Arturo Infanzón Infanzón, de Eduardo y Concepción, de Boal.
 34. Salvador García Alvarez, de Agustin y Maria, de Miñagon.
 38. Francisco Diaz Infanzón Novo, de Marcelino y Adelaida, de Armal.
 40. Emilio Vitos Boncoño, de Adolfo y Benigna, de Boal.
 41. Juan Antonio Rodriguez Lopez, de Domingo y Manuella, de Mezana.
 42. Nicolás Gonzalez Martinez, de Francisco y Generosa, de Mazos.
 44. Guillermo Infanzón Irez, de José y Maria, de Armal.
 45. Emilio Quintana Fernandez, de José y Gertrudis, Ouria.
 46. José Maria Diaz Rodriguez, de Carlos y Perpétua, de Vallinobo.
 47. José Maria Infanzón Fernandez, de Leopoldo y Ludivina, de Cermal.
 48. Félix Fernandez Fernandez, de Rafael y Rafaela, de Cabana.
 49. Severino Rodriguez Suarez, de Salvador y Josefa, de Serandinas.
 50. Juan Alvarez Alvarez, de José y Ramona, de Doiras.
 51. Jesús José Maria García Fernandez, de Sotero y Josefa, de Miñagon.
 54. Félix Rodriguez Gonzalez, de Rosendo y Brígida, de Lendiglesia.
 55. Alberto Perez Infanzón, de Calixto y Josefa, de Boal.
 56. Luciano Diaz Sienna, de Federico y Engracia, de Navalinos.
 57. Eduardo Rodriguez Pelaez, de Francisco y Luisa, de Riodeveiga.
 58. Eusebio Gonzalez Suarez, de Carlos y Josefa, de Silbón.
 59. Avelino Mendez García, de Domingo y Dolores, de Miguil.
 60. Paulino Alvarez Castrillon, de Paulino y Concepción, de Armal.
 61. Jesús Bernudez Infanzón, de Manuel e Inés, de Buenavista.
 65. Heliodoro Andrés Avelino Perez Mendez, de Francisco y Josefa, de Serandinas.
 66. Salvador Jardón García, de Patricio y Balbina, de idem.
 67. Bernardo Quintana Alvarez, de Vidal y Gertrudis, de Prelo.
 69. Miguel Fernandez Rubio, de Antonio y Balbina, de Villanueva de Ouria.
 71. Gabino Fernandez, de Gervasio y Benigna, de Ourria.
 72. Jesús Primitivo Perez Fernandez, de Francisco y Generosa, de Prelo.
 77. Manuel Perez Mendez, de Manuel y Rosalia, de Silbon.
 78. Victoriano Arias Mendez, de Domingo y Teresa, de Mezana.

97. Victoriano Rodriguez Marti-nez, de Juan y Francisca, de Lendigle-sia.
 80. David Fernandez Mon, de Ma-nuel y Carmen, de Silbon.
 81. José Perez Fernandez, de Be-nito y Generosa, de Rozadas.
 85. Adelino Jardon Fernandez, de Victoriano y Constantina, de Escrita.
 86. Jesús José Maria Diaz Jardon, de Ramon y Dolores, de Meron.
 93. José Maria Entrerrios Gonza-lez, de José y Marcela, de Lendiglesia.
 94. José Maria Quintana Martinez, de José y Sinforsosa, de Doiras.
 95. Jesús Barcia Lopez, de Rafael y Rufina, de Villar de San Pedro.

Lo que se hace público en el BOLE-TIN OFICIAL á fin de que se presenten ante este Ayuntamiento el día 31 del actual, parándoles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar y previnién-doles que de no concurrir el día señala-do se les instruirá el oportuno expe-diente de prófugo.

Dado en Boal á 9 de Marzo de 1908.
—José M. Villamil.

R. al núm. 1.054

Alcaldía de Valdés

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1907.

Sesión del día 5

Leída el acta de la anterior, se acuerda por unanimidad no aprobarla, porque en la fecha que figura celebrada no estaba constituido el Ayuntamiento; pues de los únicos dieciseis Concejales interinos posesionados estaban procesados ocho, y el titulado Secretario accidental ni era ni podía serlo por carecer de nombramiento legal, siendo, por lo tanto, nula la sesión anterior de 25 de Mayo y las dos del 18 de dicho mes.

El Concejal Sr. Asenjo, replicando á lo consignado en el acta desaprobada de 25 del pasado, hace constar que nada se adeuda á los propietarios de la casa núm. 29 de la calle de la Iglesia, como consta de la renuncia que obra en el expediente del particular, y que él anticipó el exceso del presupuesto de las obras, que jamás reclamó ni piensa reclamar.

El Sr. Presidente manifestó que al encargarse de la Alcaldía el 31 del pasado, dispuso el cese del titulado Secretario accidental D. Francisco Cueto, que hizo entrega al oficial 2.º de este Ayuntamiento D. Faustino González Morilla, y que al siguiente día se ha reintegrado en su destino el Secretario propietario. El Ayuntamiento lo aprueba unánimemente.

Da también cuenta de que el oficial primero D. Esteban Rochel sigue desempeñando su puesto, por resultar falso que hubiese habido la renuncia que el Alcalde y el Ayuntamiento interinos consideraron implícitamente presentada, y se acuerda, por consiguiente, que se satisfagan al Sr. Rochel todos sus haberes sin interrupción.

También se acuerda abonar al Secretario D. José Galán y Alvarez Cascos el sueldo durante el tiempo de su licencia, descontándole los cuarenta días de la suspensión decretada por el Teniente Alcalde interino D. José Menéndez Ochoa, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

El Sr. Presidente dá cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos en 1.º del actual.

Se hace el nombramiento de vocales de la Junta pericial, que no había

efectuado el Ayuntamiento interino, que cesó el 30 del mes pasado, á pesar de las órdenes de la Superioridad.

Se aprueba la distribución de fondos para el entrante mes.

Se aprueba el balance de contabilidad efectuado el 31 del pasado mes de Mayo.

Se acuerda el pago de las cuentas de cárceles, correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, importantes 198 pesetas 30 céntimos.

Se conceden seis pesetas á Joaquin Díez, de Paredes, por haber dado muerte á cuatro zorros pequeños.

Se acuerda que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento sigan celebrándose los miércoles.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á José Menéndez Asenjo, de San Feliz.

Sesión del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior.

Vista una solicitud de muchos vecinos de la calle de Malabrigo, plazuela de los Molinos y puente de Travería, para que se construya una alcantarilla que limpie la antigua presa de los Molinos y se solicite de D. Ramón Asenjo el agua necesaria á tal objeto, se consigna, á propuesta del Sr. Asenjo, que el Ayuntamiento carece de recursos para realizar esa importante obra, que deben costear los interesados. El señor Asenjo hace constar, además, que desde luego cede gustosamente el agua que se solicite.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda pedir al Sr. Director de la Fábrica de Trubia que conceda permiso al montador de aquella fábrica D. Camilo Denis para que venga á colocar el puente metálico de Canero.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Vista una instancia de D. Ramon Perez que reclama los haberes que dice tiene devengados como escribiente temporero que fué de este Ayuntamiento en el pasado mes de Mayo, se deniega dicha petición, y se resuelve alzarse del acuerdo en que aquél y otros escribientes fueron nombrados, por ser innecesario más personal del existente en las oficinas municipales, por no haber hecho trabajo alguno los nombrados y ser sumamente excesiva la retribución de 5 pesetas diarias que se les había asignado.

Pasa á informe de la Comisión correspondiente y del perito municipal una instancia de doña Cándida Mendez que solicita un pequeño trozo de terreno «Tras del prao».

Pasa á informe de la Comisión respectiva una instancia de D. Pedro F. Losada denunciando la cuadra que D. Abelardo Mansilla tiene en la casa número 6 de la calle de la Carril.

Se acuerda el pago de las cuentas de gastos originados con la festividad del Corpus.

Se acuerda solicitar autorización para incluir entre los arbitrios del presupuesto para el año próximo una contribución á los dueños de perros y de bicicletas.

Se accede á que D. José Avella, de Piñera, se subrogue en lugar de D. José Fernández, de Ore, como contratista del Puente de Vega Langa, en Paredes; y se concede el año de prórroga solicitado para la terminación de las obras.

Se faculta al Alcalde para la adquisición del armamento necesario para el Jefe y agentes de vigilancia municipal.

A propuesta del Sr. Asenjo se

acuerda encargar al sobrestante don Francisco Fernández la formación del plano general de alcantarillado de esta villa, dando preferencia, como más urgente, á la alcantarilla general que desde el comienzo de la calle de la Fuente vaya á terminar á la Alameda.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dar el nombre de García Prieto á la calle que con motivo del encauzamiento va á abrirse sobre la margen izquierda del Río Negro.

Se acuerda aumentar en 20 pesetas el alquiler de la casa-escuela de Ayo-nes.

Se acuerda satisfacer una cuenta de 201 pesetas á D. Faustino Gonzalez Morilla, oficial de este Ayuntamiento, comisionado para la presentación de quintos en Oviedo.

Se acuerda proseguir el expediente de derribo de la casa ruïnosa llamada «de la Paxarola», sita en la Cuesta de la Atalaya, é iniciar el de «la del Campillo», de la calle de la Peña.

Se da lectura del informe de la Comisión correspondiente que propone se acceda á la petición que hizo doña Cándida Mendez, de un pequeño trozo de terreno en el sitio llamado «Tras del prao», siempre que se sujete al croquis que se acompaña, con lo cual en nada perjudicará al proyectado encauzamiento; y se da cuenta de la medición y tasación pericial de dicho terreno, que asigna á éste una extensión de poco más de cinco metros cuadrados, fijándole un valor de 150 pesetas. Se acuerda que quede este expediente sobre la mesa, para tomar en la próxima sesión la resolución definitiva que proceda.

Para que así conste y que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente certificación del citado extracto de acuerdos, tal como fué aprobado en la sesión de 27 de Diciembre último, yendo visada por el Sr. Alcalde, en Lluarca á 30 de Enero de 1908.—José Galán y Alvarez Cascos, Secretario. V.º B.º.—Ramón Asenjo.

R. al núm. 499.

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo pasado, aprobado en sesión celebrada el día 4 del actual.

Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la sesión anterior; la cuenta del 4.º trimestre del año de 1907, rendida por el Depositario de fondos municipales correspondiente á las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, resultando una existencia de 79.529,76 pesetas; el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Diciembre último, dando por resultado la cantidad de 79.529,76 pesetas; el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre próximo pasado, y la distribución de fondos por capítulos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores.

El Sr. Presidente da cuenta del nombramiento de Alcalde de barrio de la parroquia de Villamar á favor de D. Manuel Sanchez Fernández.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que

por Administración disponga la reparación de las fuentes, caminos vecinales y puentes que se hallen en mal estado.

También se facultó al mismo para la adquisición en venta de un edificio con destino á la Escuela pública de Soto de los Infantes.

Se concedió un socorro domiciliario de 20 pesetas al pobre enfermo Juan Sierra Suárez, vecino del pueblo de Villarraba.

Sesión del día 14

Es aprobada el acta de la anterior.

En consonancia con lo dispuesto en la regla primera del artículo 66 de la Ley municipal vigente, se acordó determinar en siete el número de Secciones en que se divide el concejo, para la elección en su día de los vocales asociados que forman la Junta municipal para el presente año.

Enterada la Corporación del contenido de las relaciones de deudores y acreedores que resultaron de la liquidación del presupuesto de 1907 y del presupuesto refundido para 1908, fué aprobado.

Presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1907, que han sido censuradas por el Sr. Síndico, se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

En virtud de denuncia de D. Antonio Salas Fernández, se acordó requerir á doña Balbina Díaz, á D. Leonardo Fernández, á D. Antonio Salas Fernández y á D. Norberto Díaz, para que procedan á la limpieza del conducto de sus respectivos escusados y al último para que construya la alcantarilla de desagüe.

Se acordó conceder varios premios por muerte dada á animales dañinos.

Sesión del día 21

Es aprobada el acta de la anterior.

También se aprobó el dictámen de la Comisión de Hacienda, quedando aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1907, fijando el cargo en 189.630,49 pesetas: Data 110.100,73 pesetas. Existencia para el ejercicio de 1908, 79.529,76 pesetas, pasando dichas cuentas á la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días.

Se acordó conceder un premio por muerte dada á un animal dañino.

Se aprobó y acordó el pago de 96 pesetas con 78 céntimos importe de jornales empleados en la reparación del camino vecinal de Dóriga.

Se facultó al Sr. Alcalde para suplir al Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, la reparación de la carretera de Villalba á Oviedo, especialmente lo que comprende este concejo y la sustitución de doce árboles de extraordinario desarrollo que existen en el radio de esta localidad por otros de adorno.

La Corporación excitó el celo del Sr. Alcalde para la práctica de sextarías en la reparación de caminos.

Se acordó conceder varios socorros domiciliarios á pobres enfermos.

Se acordó colocar una luz para el alumbrado público en el pueblo de Cornellana.

Salas 5 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Plácido Arango.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 574

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de primera instancia de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias sobre ejecución de la sentencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Manuel Meré en nombre de D. Baltasar Perez Foyo, contra D.^a Feliciano Foyo Díaz, vecina de San Juan de Beleño, concejo de Ponga, como heredera de su hermano D. Segundo, sobre pago de pesetas, se acordó por providencia del día de ayer sacar á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se expresa, embargada á la demandada.

En el pueblo de San Juan de Beleño, término municipal de Ponga, y barrio de Dubrio, una posesión compuesta de casa morada de tres pisos, terreno, sala y desvan, con otra casa de ganado y pajar encima, dentro de una heredad á labor y prado, con árboles de distintas clases, conocida con los nombres de Vallinos y La Cortina: ocupa esta finca y todos sus edificios una superficie de dos hectáreas y media; y linda toda al Norte camino y D. Pedro Nolasco Alonso, Sur D. Cipriano Alvarodíaz, Este camino y casa de D. Primo González y Oeste D. Antonio José González y herederos de D. Antonio Gomez; habiendo sido tasada en treinta mil pesetas.

La subasta de la finca descrita tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de Abril próximo y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento designado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor del inmueble; que sobre éste no pesa otra carga que el crédito que se reclama, y que no existen títulos de propiedad, hallándose inscrita la finca á nombre del causante de la demandada, subsanándose este defecto, si fuese obstáculo para inscribir la escritura de venta á favor del rematante, á costa de la parte ejecutada, con arreglo al artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Cangas de Onís á siete de Marzo de mil novecientos ocho.—Manuel del Busto.—Ante mí, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 1.075

Juzgado de Santander

D. José Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de embarque clandestino contra Pelayo Remis y Remis y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y leparará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pelayo Remis y Remis, de dieciocho años, hijo de José y Rosaura, soltero, natural de Abín, partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de oficio labrador.

Dado en Santander á veintisiete de Febrero de mil novecientos ocho.—José Mosquera Montes.—Por sumandado, Jenaro Fernández.

R. al núm. 1.078

Juzgado de Pola de Lena

D. Canuto Hevia Alvarez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Certifico: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido de pobre, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Pola de Lena, á 2 de Marzo de mil novecientos ocho, el Sr. D. Felipe Fernández Quirós, Juez de primera instancia del partido, vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que entre este Juzgado penden, entre partes, de la una don Benito García Suárez, labrador y vecino de Tellego, concejo de Ribera de Arriba, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Acebal Garrido, representado por el Procurador D. José Llano, y de la otra, como demandados, doña María García Alvarez, dedicada á las labores de su sexo, con su marido don Victor Tresguerras y González, jornalero, vecinos de Parte Aller, concejo de Morcin, su Letrado D. Ramón Navarro, y su Procurador D. Carlos F. Miranda; D. Juan Alvarez Hevia, Cura párroco de Villoria Laviana, donde está domiciliado; D. Ramón Alvarez Hevia, labrador y vecino de Gallegos, del concejo de Mieres, y doña Jacoba Alvarez Hevia y su marido don Fernando Fernández García, propietarios, de la misma vecindad que el anterior, su Letrado D. Victorino Vazquez y su Procurador D. Aquilino Cárcaba; doña María Alvarez Hevia, y su esposo D. Faustino Valcarcel Gamallo, vecinos de Mieres; D. Tomás García Alvarez, vecino de Cardeo; D. José, D. Manuel y doña Josefa García Alvarez, con su marido D. Restituto Vazquez, vecinos aquél de Argame y ésta de Vegalencia, y doña Jacoba García Alvarez y su esposo D. Gumersindo García, vecinos de Gallego, cuyas demás circunstancias no constan en su representación; por rebeldía los estrados de este Juzgado, sobre nulidad de una partición; y

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por D. Benito García Suárez debía declarar y declaraba nula, de ningún valor ni efecto la partición que hizo D. Manuel Alvarez y Fernández en su testamento otorgado en Villoria, Laviana, el seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, en cuanto en ella se han comprendido los bienes constitutivos de la herencia de su difunta esposa doña Josefa Hevia, de-

clarando en su consecuencia que se practique entre los herederos de ésta y sus causahabientes la partición de dicha herencia con arreglo á derecho, sin hacer especial mención de costas á ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que por la rebeldía de los demandados doña María Alvarez Hevia, D. Faustino Valcarcel Gamallo, D. Tomás García Alvarez, D. Restituto Vazquez, doña Jacoba García Alvarez y D. Gumersindo García, se publicará en el BOLETIN OFICIAL, á no ser que por la parte actora se solicite sea notificada personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández Quirós.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Felipe Fernández Quirós, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública en este día. Pola de Lena á dos de Marzo de mil novecientos ocho.—Doy fé.—Canuto Hevia Alvarez.

Para que conste, en cumplimiento de lo demandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, expido la presente en Pola de Lena á once de Marzo de mil novecientos ocho.—Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1.057

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

CABRALES

El Alcalde de Barrio de Arenas con fecha 7 del corriente me participa que en dicho pueblo se halla prendada una yegua de las señas siguientes: Color pardo, hocico blanco, y el cuarto derecho con las letras A C

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndole que pasados quince días y no presentándose su dueño será sacada á remate.

Cabrales 8 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Manuel Noriega. 3

SALAS

El día diez del actual se extravió una Vaca de Benito Alonso, vecino del pueblo del Pevidal, de este concejo, sus señas las siguientes: color rojo, bien armada, cola torcida, resellada, de poca alzada y de 4 años y medio de edad.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que la persona en cuyo poder se halle la entregue á su dueño previa indemnización de daños y perjuicios.

Salas 12 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Manuel M. Tablado. 1

ANUNCIOS

Sociedad anónima «Electra de Occidente»

Convocatoria

El Consejo de Administración acordó convocar la Junta general ordinaria para el día 29 del corriente, á las 2 de la tarde.

Para asistir á la Junta es indispensable el cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos.

Navia 12 de Marzo de 1908.—El Secretario, José Jardon.